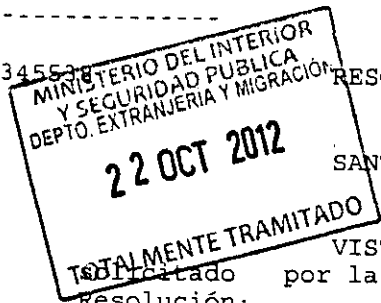


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL EXTRANJERÍA
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 3345538



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 80063

SANTIAGO 02 AGO 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo
presentado por la extranjera a que se refiere la presente
Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 92647 de fecha 23 de Noviembre de 2011 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Lili Susy BRICEÑO FERNANDEZ RUN: 21.730.917-4 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, con fecha 15 de Marzo de 2012 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Lili Susy BRICEÑO FERNANDEZ RUN: 21.730.917-4, con fecha 15 de Marzo de 2012, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 92647 de fecha 23 de Noviembre de 2011.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior



MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERIA Y MIGRACION